

Ciudad de México, 11 de diciembre de 2019
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

Ventanilla Unica – Mejoras en la implementación del Manifiesto aéreo

Se hace referencia a las Reglas Generales de Comercio Exterior 1.9.10. y 1.9.17. vigentes, en las que se dispone que las empresas de transportación aérea, los agentes internacionales de carga y las empresas de mensajería, deberán proporcionar la información relativa a las mercancías que transporten, mediante la transmisión electrónica de datos a la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM).

Al respecto, se informa que se implementarán las siguientes acciones de mejoras con la finalidad de que dichas empresas de transportación aérea, los agentes internacionales de carga y las empresas de mensajería, se encuentren en posibilidad de realizar las adecuaciones necesarias que permitan a sus sistemas informáticos optimizar la transmisión:

1. En el portal de la VUCEM se habilitó una opción para que los usuarios que requieran realizar transmisiones de guías aéreas y manifiestos de carga en bajo volumen o de manera emergente, puedan capturar la información y transmitirla mediante el portal, sin que sea necesaria la transmisión a través de los webservice implementados para tal fin.

En la página electrónica <https://www.ventanillaunica.gob.mx> en la sección de servicios, manifiesto único de carga aérea, descargas, se podrán consultar las siguientes guías de usuario para capturar y transmitir información a través del portal:

- a. Transmisión de guías aéreas master y house a través del portal de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.
 - b. Transmisión de manifiestos aéreos a través del portal de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.
2. Se habilitará un nuevo webservice con la finalidad de aumentar la capacidad de procesamiento de los servicios relativos a la transmisión del manifiesto de carga aérea y aumentar el cifrado para la transmisión a TLS 1.2.

Dicho webservice quedará habilitado en un ambiente de producción para la primer quincena del mes de febrero de 2020.

Para tal efecto, la información que se transmita técnicamente deberá cumplir con el siguiente encabezado:

```
<soapenv:Header>
<wsse:Security xmlns:wsse="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-secext-1.0.xsd">
<wsse:UsernameToken xmlns:wsu="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-wssecurity-utility-1.0.xsd">
<wsse:Username>USUARIO</wsse:Username><!--Es el usuario definido por el SAT para el acceso a la VUCEM. Es del tamaño de un RFC (12 o 13 caracteres)-->
<wsse:Password Type="http://docs.oasis-open.org/wss/2004/01/oasis-200401-wss-username-token-profile-1.0#PasswordText">PASSWORD</wsse:Password>
```

VUCEM

```

</wsse:UsernameToken>
<wsu:Timestamp wsu:id="Timestamp-5c9f0ef0-ab45-421d-a633-4c4fad26d945">
  <wsu:Created>2019-11-26T19:35:00Z</wsu:Created>
  <wsu:Expires>2019-11-26T19:35:59Z</wsu:Expires>|
</wsu:Timestamp>
</wsse:Security>
</soapenv:Header>

```

Derivado de lo anterior, la dirección del ambiente de pruebas para que se inicien las transmisiones de las adecuaciones a los sistemas informáticos es la siguiente:

<https://201.151.252.116:8104/RecepcionMensajelataWs/RecepcionMensajelataWsService?WSDL>

- Para los mensajes XFFM relativos a la información del manifiesto de carga aérea, se habilitará una opción para declarar el código del recinto fiscalizado al que arribarán las mercancías por cada una de las guías aéreas master que contenga el manifiesto, para ello se deberá declarar la información de la siguiente manera:

```

<ram:TransportContractDocument>
  <ram:ID>123-1234567</ram:ID>
</ram:TransportContractDocument>
<ram:OriginLocation>
  <ram:ID>SEA</ram:ID>
</ram:OriginLocation>
<ram:FinalDestinationLocation>
  <ram:ID>MEX</ram:ID>
</ram:FinalDestinationLocation>
<ram:HandlingSPHInstructions>
<ram:Description/><ram:DescriptionCode/></ram:HandlingSPHInstructions>
<ram:IncludedCustomsNote>
  <ram:ContentCode>F</ram:ContentCode> ← Identificador para recinto fiscalizado
  <ram:Content>007</ram:Content> ← clave de tres dígitos para recinto fiscalizado
  <ram:SubjectCode>TID</ram:SubjectCode> ← Identificador para recinto fiscalizado
  <ram:CountryID>MX</ram:CountryID> ← corresponde al país de descarga (siempre MX)
</ram:IncludedCustomsNote>

```

Dichas mejoras iniciarán operaciones en el ambiente de producción a partir del 3 de febrero de 2020.

Para cualquier duda o aclaración, estamos a sus órdenes en los siguientes correos: armando.alcala@sat.gob.mx y alberto.martinez@sat.gob.mx.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.